PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN INSTRUCTOR TÉCNICO RURAL

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular. La Dirección de Formación Profesional podrá autorizar la modificación de los perfiles, sólo si es, para superar el nivel y competencias exigidas en el Diseño Curricular, o cuando en la región no exista el perfil definido en el programa de formación, previo aval del Comité de contratación cabe aclarar que se debe cumplir con los requisitos de experiencia y formación a nivel pedagógico y metodológico, determinados en los programas de formación profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Lo establecido en cada Diseño Curricular
VALOR Y FORMA DE PAGO:	**Profesionales**: Se fija como valor total para cuatro (4) contratos que tienen la duración de tres (3) meses y dieciocho (18) días, la suma de de **QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($15.477.120)** cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.299.200) cada uno. b) Un último pago correspondiente a dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.579.520)
PLAZO:	El plazo de los contratos no podrá exceder el 18 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Los 30 Municipios del Chocó*
SUPERVISOR:	*Coordinador Académico*
ORDENADOR DEL PAGO:	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA, Director Regional, con funciones de Subdirector de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y

el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El SENA en general y la dirección de empleo y trabajo en particular, enmarca su direccionamiento estratégico en el marco del plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país. Lo anterior se fundamenta en la ecuación del bienestar: “legalidad + emprendimiento = equidad”. Es así como articula sus acciones con el “pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos” en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento ; también se conecta con el ‘pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados’ en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno, que se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público con el objetivo de contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas acciones institucionales se basan en el fortalecimiento de las capacidades de la población para desarrollar unidades productivas a partir de los programas de Emprendimiento y SER (SENA Emprende Rural), con atención especial en la promoción de emprendimientos artísticos y de industrias culturales y creativas.

En respuesta a lo anterior el SENA , cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y

FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, cuyos recursos financiaran la contratación de instructores, materiales de formación para el desarrollo de las acciones del programa, donde, el objetivo para la vigencia 2021 es focalizar esfuerzos para ejecutar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, además de aportar a la inclusión social productiva de los aprendices y al desarrollo empresarial

A través de este proyecto se da respuesta a los compromisos del plan nacional de desarrollo como: el ministerio de comercio, industria y turismo (mincit) y el ministerio del trabajo (mintrabajo) desarrollarán, según sus competencias y oferta, un programa que considere dos etapas de acompañamiento para emprendimientos innovadores con potencial de crecimiento. primero, las instituciones que realicen procesos de incubación asesorarán la estructuración de la idea de negocio. segundo, las instituciones que desarrollen procesos de aceleración apoyarán los emprendimientos para que tengan éxito en encuentros con posibles compradores. estas entidades coordinarán con los actores relevantes, la identificación de emprendimientos con potencial de alto crecimiento para participar de estos encuentros, que deberán realizarse al menos una vez al año. Este programa deberá estar articulado con las iniciativas existentes como el programa aldea de la unidad de gestión de crecimiento empresarial (innpulsa) del mincit, fondo emprender de Sena y apps.co de ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (mintic).

El Sena fortalecerá sus programas de emprendimiento, a través de los centros de desarrollo empresarial SBDC-sena, los cuales incluyen el modelo de atención del programa Sena Emprende Rural-ser que garantiza cobertura en los municipios rurales y rurales dispersos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado o de seguridad alimentaria, o a través de la intermediación laboral rural. la uaeos promoverá emprendimientos asociativos solidarios en municipios rurales y rurales dispersos.

El sector trabajo priorizará en los municipios rurales y rurales dispersos, y en coordinación con min agricultura y mincit y sus respectivas entidades adscritas y vinculadas, iniciativas de industria agroalimentaria, turismo y servicios que promuevan encadenamientos con las apuestas de los planes integrales de desarrollo agropecuario y rural y los planes regionales de competitividad y el plan sectorial de turismo.

Las estrategias definidas para dar respuesta a estos compromisos se basan en: 1. La promoción de la generación de empleo a través de mecanismos y programas que incentiven la creación de puestos de trabajo decente y empresas sostenibles y 2. Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Para la puesta en marcha de estas estrategias se requiere soportar una capacidad institucional suficiente y continua en la prestación de los servicios de formación, para entregar un servicio continuo y oportuno a los usuarios así como el cumplimiento a las metas establecidas a nivel regional.

De acuerdo a lo anterior, en la planeación de la oferta realizada en el mes de noviembre del 2020, "***con base en las indicaciones del documento "Orientaciones Complementarias Planeación de la Oferta 2021 - Programa SER", donde se indicaron las premisas a tener en cuenta para realizar la concertación con entes territoriales, asociaciones, gremios, aliados, comunidades, etc. y remitida a la Coordinación Nacional de Emprendimiento en la herramienta "Simulador***

2021", la cual fue aprobada mediante comunicación electrónica por la Coordinación Nacional de Emprendimiento a cada Regional y Centro de Formación" lo que permitió definir las metas que para el centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad se enmarca en el siguiente cuadro:

INDICADORES		METAS 2021	EJECUCIÓN 2020
Formaciones	Metas Cupos	3146	1588
	Metas Aprendices	3146	1460
	RED UNIDOS Meta Cupos	235	183
	RED UNIDOS Meta Aprendices	235	179
Emprendimiento	Unidades Productivas Creadas	70	31
	Meta Fortalecimiento asociaciones con asesoria	14	N/A
	Meta Fortalecimiento asociaciones con formacion	7	N/A
	Meta Total UP Fortalecidas	21	14
	Meta Trabajos Rurales	42	0
Empleabilidad	Meta Colocaciones Rurales	28	8
Otras Metas	Meta formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios Rurales y Autoconsumo)	11	N/A
	Meta aprendices Jovenes Rurales 15 - 28 años	787	N/A
	Metas Atención Municipios PEDET	1555	682
	FENAVI 2021 - CARNE	26	N/A
	MADS - NEGOCIOS VERDES	78	N/A
	MADR - BPA	52	N/A

El centro se acoge a las directrices de la Dirección General que establece que: "**Para la ejecución de acciones presenciales, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, deben continuar acatando lo dispuesto en la Circular Interna 01-3-2020-000098. "Protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19" proferida por la Secretaria General, los "Lineamientos de bioseguridad para el retorno de las actividades presenciales, prevención, mitigación y propagación del COVID- 19" compartidos por la Dirección de Empleo y Trabajo, y las demás normas que profiera el Gobierno Nacional, los entes Territoriales y el SENA".** Lo que permitirá que se pueda atender a 3.146 aprendices en los 30 municipios del departamento del Chocó, distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	No DE FORMACIONES	No APRENDICES
ACANDÍ	4	104
ALTO BAUDÓ	3	78
ATRATO	3	78
BAGADÓ	3	78
BAHÍA SOLANO	3	78
BAJO BAUDÓ	4	104
BOJAYÁ	6	156
EL CANTON DE SAN PABLO	3	78
CARMEN DEL DARIEN	8	208
CERTEGUI	4	104
CONDOTO	5	130
EL CARMEN DE ATRATO	4	104
EL LITORAL DEL SAN JUAN	4	104

ISTMINA	6	156
JURADO	2	52
LLORÓ	5	130
MEDIO ATRATO	4	104
MEDIO BAUDÓ	3	78
MEDIO SAN JUAN	5	130
NOVITA	5	130
NUQUÍ	4	104
QUIBDÓ	3	78
RIO IRÓ	2	52
RIO QUITO	5	130
RIO SUCIO	5	130
SAN JOSÉ DEL PALMAR	3	78
SIPÍ	6	156
TADÓ	2	52
UNGUIA	3	78
UNIÓN PANAMERICANA	4	104
TOTAL	121	3146

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro suficientes instructores, así como tampoco el Programa SENA EMPRENDE RURAL, cuenta con personal de planta, para el cumplimiento de sus metas en la vigencia 2021 requiere contar con el trabajo de contratistas de nivel técnico, tecnologo o profesional, bajo los lineamientos establecidos por la entidad y obedeciendo a los perfiles establecidos en los diseños curriculares, el programa SER prioriza la contratación en primera instancia, de profesionales con experiencia en el área requerida.

Teniendo en cuenta que en los estudios previos que se autorizaron bajo el radicado CPE No. 9-2021-000232, para la contratación de treinta (30) instructores en el mes de junio; se tuvo dificultad para la selección de dos perfiles, (Montajes Fotovoltaicos y Artesanías); pese a que se verifico con el banco de instructores y se hicieron tres convocatorias en la APE, las personas que se postularon no cumplían con los requisitos. Esto nos obligó a tener que realizar reajustes en la planeación inicial de diseños a ejecutar, y cambiar los perfiles autorizados por dos perfiles que se ajustan a las necesidades de formación en la región, como son los diseños de las áreas Agrícolas y/o agropecuarios y poder avanzar en la ejecución de las metas asignada para esta vigencia. La cual en el momento se encuentran de la siguiente manera:

Centro	No de Cursos NEGOCIOS RURALES		No de Cursos FORTALECIMIENTO		No de Cursos AUTOCONSUMO		No de Cursos OCUPACIONES RURALES		Total Cursos	
	Meta	Ejecución	Meta	Ejecución	Meta	Ejecución	Meta	Ejecución	Meta	Ejecución
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	45	16	45	10	28	10	3	0	121	29
% Avance	35,6		22,2		35,7		0,0		24,0	

Sin embargo, con la contratación de los dos instructores faltantes, con los cuales se completa los 30 autorizados inicialmente, alcanzaríamos una ejecución del 95%, representados en 115 cursos y 2.990 aprendices aproximadamente, esto debido al retraso que se tuvo en el proceso de contratación de materiales de formación, que es un requisito primordial para la contratación de los instructores.

Centro	No de Cursos NEGOCIOS RURALES		No de Cursos FORTALECIMIENTO		No de Cursos AUTOCONSUMO		No de Cursos OCUPACIONES RURALES		Total Cursos	
	Meta	Ejecución	Meta	Ejecución	Meta	Ejecución	Meta	Ejecución	Meta	Ejecución
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD	45	43	45	42	28	26	3	3	121	115
% Avance	95,6		93,3		92,9		100,0		95,0	

En ese sentido y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos que aún contamos en ese rubro, se solicita también la contratación de dos (2) instructores más para atender los siete (7) cursos faltantes y cumplir en un 100% con las metas asignadas.

Conforme a lo anterior se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de (4) instructores técnicos para atender procesos de formación complementaria rural, del programa SER, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2021 y de esta manera contribuir *en el cumplimiento de los lineamientos en los planes estratégicos de Sena y al Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país*, esta contratación se requiere por un periodo no superior a siete meses, mediante la modalidad de contratación directa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

De la formación:

- Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
- Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
- Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
- Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación
- Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.
- Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
- Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
- Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
- Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

- Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
- Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
- Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
- Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
- Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
- Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales
- Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).

El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda:

- Evidencia inducción a aprendices
- Guía de aprendizaje
- Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS
- Estructura organizacional unidad productiva
- Estructura de costos modelo de negocio
- Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:

- Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
- Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
- El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

<u>OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS</u>

De apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

GENERALES

- Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
- Gestionar la certificación en las normas de competencia ""Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" y "0rientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio", cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021

 Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Acontinuación se describen los perfiles especificos a contratar:

Nombre del Programa	**Cantidad de contratos**	**Perfil del Instructor**	**Experiencia laboral**	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
		Requisitos académicos: Título de Técnico Profesional, Tecnologo o Profesional Universitario, en nuecleos básicos de conocimientos de: Agronomía o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; o Ingniería Agrícola, Forestal y afines	**Experiencia laboral**: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y

Agrícola	1	**FORMACION**: Formación en áreas de Manejo de plataformas de administración educativa, cursos en Pedagogía y/ o docencia, didáctica e innovación debidamente certificados. **COMPETENCIAS MÍNIMAS**: Trabajo en equipo y colaboración con los demás agentes educativos de la entidad. Aprendizaje Continuo. Creatividad e innovación. Adaptabilidad al cambio. Liderazgo, toma de decisiones.	RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA	SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($15.447.120) cada uno
Ambiental	2	**Requisitos Académicos:** Ingeniero Ambiental, Técnologo Ambienta o Carreras a fines. **FORMACION**: Formación en áreas de Manejo de plataformas de administración educativa, cursos en Pedagogía y/ o docencia, didáctica e innovación debidamente certificados **COMPETENCIAS MINIMAS:** Orientar Procesos de Formación Profesional Integral – Uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación en Procesos de Aprendizaje - Formulas, Ejecutar Y Evaluar Proyectos – Trabajar en equipo – Fundamentos en desarrollo curricular.	**Experiencia Laboral:** DOS (2) AÑOS EN LA PROFESIÓN U OFICIO Y UN (1) AÑO EN FUNCIONES DOCENTES	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($15.447.120) cada uno
Seguridad Alimentaria	1	**Requisitos académicos**: Ingeniero Agrónomo, Agrícola, Tecnologo en Producción Agropecuaria Ecológica, Agroecologos y Afines. **FORMACION**: Formación en áreas de Manejo de plataformas de administración educativa, cursos en Pedagogía y/ o docencia, didáctica e innovación debidamente certificados. **COMPETENCIAS MINIMAS**: Establecer cultivos según tipo de producto, requerimientos técnicos y norma de la agricultura ecológica.	**Experiencia laboral**: EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MÍNIMO DE SEIS MESES, MANEJO DE HERRAMIENTAS PARTICIPATIVAS.	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($15.447.120) cada uno

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los Municipios del Departamento del Chocó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Profesionales: Se fija como valor total para cuatro (4) contrato que tienen la duración de tres (3) meses y dieciocho (18) días, la suma de de QUINCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($15.477.120) cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 4.299.200) cada uno. b) Un último pago correspondiente a dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 2.579.520).

El valor total de esta contratación es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 61.908.480) M/CTE.** La cual Se fija con cargo a los CDP 1921 del 12 de enero de 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)

El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria..

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Academico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes, mediante el SECOP II

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Quibdó, a los 19 días del mes agosto de 2021

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyecto: Deivis Cecilia Terán Moreno, Dinamizadora Rural de Centro
Reviso: Yilse Aleida Ruiz Carrillo, Coordinadora Académica